



ÚNETE A

LA POLICÍA DE GUADALUPE

Con apego a lo establecido en los artículos 21, 115 fracción III inciso h) y 123 apartado B fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 181 fracción I, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 47, 78, 79, 85 al 88 inciso A); 95 y 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 105, 107 V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 1, 68, 198 (Bis 1, 2, 3, 4, 5 y 6) de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; artículo 29 al 57, 96, 98 y 99 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Guadalupe; así como en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 17, 19, y 20 fracción VIII del Reglamento del Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe. La Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social **SSPPCYPS**, hace pública la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A las interesadas e interesados en la Convocatoria de Ingreso a la Secretaría de Seguridad Pública, Protección a la Ciudadanía y Prevención Social de Guadalupe, Nuevo León. Se establecen las siguientes consideraciones:

- La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- La formación y el desempeño de los integrantes de las instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.
- Las Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones: I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema, impulsando una doctrina policial civil en la que la formación y el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales se rijan por el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente, a la perspectiva de género.
- El Desarrollo Policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales. El Desarrollo Policial se basará en la doctrina policial civil.
- La selección es el proceso que consiste en elegir, de entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones Policiales. Dicho proceso comprende el periodo de los cursos de formación o capacitación y concluye con la resolución de las instancias previstas en la ley sobre los aspirantes aceptados.
- El ingreso es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de formación inicial o capacitación en las Academias o Institutos de Capacitación Policial, el periodo de prácticas correspondiente y acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en las normatividades aplicables.
- La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.
- Las Instituciones Policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control de confianza respectivo.
- Para el ingreso de los interesados a las Instituciones, los responsables de las unidades administrativas competentes tendrán la obligación de consultar previamente el Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública, previsto en la presente Ley, y el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, previsto en la Ley Federal respectiva, cuya información se tomará en cuenta para adoptar la determinación que corresponda.

1. REQUISITOS

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;
2. Tener entre 19 y 35 años de edad;
3. Estatura mínima para hombres 1.65 metros y mujeres 1.55. Su peso Deberá ser acorde con su estatura, según la Norma Oficial Mexicana de la materia y cumplir con el perfil médico y de personalidad que exijan disposiciones aplicadas;
4. Contar con el Certificado de Secundaria como mínimo, comprometiéndose a concluirla la preparatoria en el periodo de su Formación Inicial;
5. Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente;
6. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada como responsabilidad de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
7. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público;
8. En su caso, cumplir con el Servicio Militar o en proceso de liberación;
9. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
10. Gozar de buena salud física y mental; además, deberá encontrarse en condiciones que por las actividades del Curso de Formación Inicial no pongan en riesgo su integridad;
11. Firmar consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza que prevé este ordenamiento;
12. Presentar y aprobar el proceso de evaluación de control de confianza;
13. Los demás requisitos que establezcan las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones legalmente

En el Instituto Municipal de Desarrollo Policial se prohíbe negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, religioso, color de piel, lengua, sexo, género, discapacidad, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito el goce y ejercicio de los derechos humanos.

2. DOCUMENTOS

1. Hoja impresa con 5 referencias profesionales y
2. 5 referencias laborales
3. Currículum vitae
4. Fotografías tamaño infantil (4) b/n o color.
5. Credencial para votar (original y copia por ambos lados).
6. Comprobante de domicilio actual (original y copia).
7. Constancia de estudios (original y copia)
8. Acta de nacimiento (original y copia).
9. CURP (original y copia)
10. RFC emitido por el SAT actual (original y copia)
11. Acta de matrimonio o certificado de unión libre
12. Acta de nacimiento de hijos (original y copia)
13. Cartilla de servicio militar nacional liberada (original y copia)
14. Carta de no inhabilitación (original y copia)
15. Carta de recomendación (2 personales)
16. Licencia de manejo (original y copia)



3. PRESTACIONES

Beca dinámica de apoyo económico durante el curso básico de formación inicial.

Mes 1: \$8,364.00

Mes 2: \$8,364.00

Mes 3: \$8,364.00

Mes 4: \$9,364.00

Mes 5: \$10,364.00

Mes 6: \$11,364.00

Bono único de \$10,000.00 por graduación

Se proporciona uniforme de cadete durante Formación Inicial. (Pantalón y camisola táctico, botas, playera y tocado).

Una vez concluido su etapa de formación, el elemento que cubra la plaza vacante percibirá las siguientes prerrogativas:

Sueldo hasta \$20,239.10 mensuales (Brutos)

1. Bono de Operatividad y Despesa
2. Seguro de vida.
3. Aguinaldo hasta por 60 días de sueldo.
4. 30 días de vacaciones
5. Atención médica (Clínica Médica municipal)
6. Beca académica
7. Oportunidad de ascender en la carrera policial

4. INFORMES

Dirección: Federico Gómez # 50 Col. Adolfo Prieto, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00hrs.

Teléfono: 81 21 33 20 75

Teléfono celular: 81 10 22 90 58

Web: <http://indepol.gob.mx>

Facebook: Policía de Guadalupe

Email: Reclutamiento.IMDP@gmail.com

5. PROCEDIMIENTO

Revisión de papelería y requisitos mínimos para la convocatoria,

Evaluación y entrevista psicológica,

Evaluación médica (análisis sanguíneo, toxicológico), por parte de municipio de Guadalupe,

Consulta de registro en la Red Nacional de Datos Criminales, de personal de seguridad pública,

Evaluación CISEC (Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza), que incluye evaluación psicológica, polígrafo, evaluación médica, y estudio socioeconómico.

6. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La evaluación se realiza de lunes a viernes a las 09:00hrs, en las instalaciones del Instituto Municipal de Desarrollo Policial, ubicado en Federico Gómez #50, colonia Adolfo Prieto, Guadalupe, Nuevo León.

La o el aspirante tendrá el derecho de solicitar, mediante el formato oficial de Recurso de Revisión, una respuesta formal por parte del Departamento de Reclutamiento y Selección respecto al estatus o resultado de su proceso. Dicha solicitud será atendida en los plazos establecidos, garantizando transparencia, equidad y apego a la normatividad vigente.

Ultima versión: 20 de octubre del 2025



Instituto Municipal
Desarrollo Policial
GOBIERNO DE GUADALUPE



Guadalupe
GOBIERNO MUNICIPAL

SeamosGrandes